

PLAN de CONVIVENCIA



Colegio

San Alfonso

Madrid

Hijas de la Caridad

Educación Vicenciana

1. VALORES DE CONVIVENCIA POR LOS QUE SE RIGE NUESTRO CENTRO

Con una acción educativa inspirada en el Evangelio y en el espíritu de los fundadores, Vicente de Paúl y Luisa de Marillac, nuestra escuela basa sus esfuerzos en la integración de los alumnos, la sensibilidad por los necesitados y la valoración del saber como medio para servir mejor. Educamos a alumnos capaces de convivir y compartir, sensibles a las necesidades de los demás y comprometidos por la justicia y promoción de los más necesitados (Carácter propio CEV).

La misión fundamental de este Plan de Convivencia es concretar nuestro modelo de convivencia y colaborar en la formación de nuestros alumnos como personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora una sociedad democrática, abierta y plural.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

Este Plan es elaborado de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Nuestro Centro se encuentra situado en el barrio de Lavapiés, barrio multicultural y de nivel socio-económico medio-bajo. La diversidad es una característica que se convierte en el Centro en una riqueza y una oportunidad que favorece la aceptación, tolerancia, empatía y la posibilidad de compartir entornos culturales y religiosos muy distintos.

Tanto alumnos como profesores manifiestan contar con un buen clima de convivencia que se apoya en las siguientes fortalezas: la cercanía y amabilidad en el trato dispensado por los profesores, el diálogo y la equidad en la resolución de conflictos, la explicación clara en las tutorías de las normas y las medidas correctoras, la metodología cooperativa y de ABP, las actividades complementarias.

Como principales focos de conflicto los profesores destacan: los cambios de hora o en los traslados por los pasillos, la hora del recreo, los conflictos que tienen su origen en actividades externas al Centro y que continúan en el mismo.

Entre los factores externos o amenazas, consignamos la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras, la falta de recursos de algunos profesores para sancionar de forma inmediata y eficaz las faltas leves, el uso negligente de las redes sociales, las adicciones al

móvil, a los videojuegos y juegos online, la moda y las tendencias sociales, y la imagen tan desafortunada que se da de la convivencia escolar en medios de comunicación, series y películas. A ello se unen las peculiaridades propias de cada etapa madurativa, especialmente en los adolescentes. Por último, y como ocurre en cualquier centro, contamos con un número muy reducido de alumnos disruptivos y conflictivos, sobre todo en ESO.

3. OBJETIVOS

- Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar una educación integral que favorezca el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia del día a día y dotar a los alumnos de herramientas para la resolución de conflictos y así evitar que den lugar a problemas más serios.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un clima de cercanía y corrección positiva.
- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

4. DESTINATARIOS. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los destinatarios de este plan de convivencia son todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres, personal de servicios, profesores y alumnos. Por tanto, toda la Comunidad Educativa será responsable de la puesta en práctica y cumplimiento de este Plan de Convivencia.

<p style="text-align: center;">DERECHOS DEL ALUMNADO</p> <p style="text-align: center;"><i>ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</i></p>	<p style="text-align: center;">DEBERES DEL ALUMNADO</p>
<p>1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.</p> <p>2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.</p> <p>3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:</p> <p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p> <p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <p>1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</p> <p>2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.</p> <p>3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</p> <p>4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.</p> <p>5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.</p> <p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>2. Además, son deberes de los alumnos:</p> <p>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</p> <p>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento,</p>

<p>los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.</p> <p>ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.</p>	<p>del centro educativo.</p> <p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>
---	---

<p>DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES ART. 6 y 7 Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril</p>	<p>DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES</p>
<p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del</p>	<p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.</p> <p>g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p> <p>j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p> <p>k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>

centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

<p align="center">DERECHOS DEL PROFESORADO</p> <p align="center">ART. 8 y 9 Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril</p>	<p align="center">DEBERES DEL PROFESORADO</p>
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p> <p>g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.</p> <p>j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos,</p>	<p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p>

legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

<p align="center">DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p> <p align="center">ART. 10 Y 11 Cap. V del <i>DECRETO 32/2019, de 9 de abril</i></p>	<p align="center">DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
<p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</p> <p>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</p>	<p>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p> <p>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</p>

5. ACTUACIONES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Para acompañar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y en su formación integral, se llevan a cabo un conjunto de actividades y actuaciones con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la solidaridad, la alegría, el respeto, la amistad, la capacidad de reflexionar y de interiorizar.

A. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Trabajo trimestral sobre el Objetivo del Curso.
- Actividades destinadas a conocer las Normas de convivencia y crear las de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Formación de alumnos tutores y realización de actividades de cohesión entre tutores y tutorizados dentro del Programa TEI.

- Realización del test de socio-escuela para conocer el estado de integración y posibles problemas de convivencia en cada curso.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
- Información personalizada a las familias.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Programación de sesiones específicas en el aula para:
 - trabajar la interioridad y el autoconocimiento
 - la mejora de la convivencia y especialmente para prevenir el acoso escolar y la discriminación por razones de sexo o condición sexual.
 - conocimiento, respeto y participación ciudadana.
 - valorar la diversidad y el enriquecimiento de las diferencias.

B. PLAN DE EVANGELIZACIÓN

- Actividades que desarrollan la Evangelización General: Oración de la mañana, celebración de los Tiempos Litúrgicos y campañas solidarias.
- Proyecto de Interioridad.
- Oratorio.
- Voluntariado vicenciano.
- Actividades que desarrollan la Pastoral Específica: centradas en las que lleva a cabo el Movimiento Eclesial Vicenciano Juventudes Marianas Vicencianas.
- Actividades que desarrollan la Pastoral del Carisma Vicenciano: Fiestas Vicencianas y académicas, Semana Vocación-Misión, Campañas misioneras,...

C. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
- Trabajo sobre el Objetivo del curso.
- Formación en resolución de conflictos, mediación entre iguales, metodologías participativas, trabajo de la interioridad...
- Formación en programa T.E.I.

D. MEDIACIÓN

Cuando es necesario interviene el Trabajador Social del Centro, la Orientadora, Coordinadores de Etapa para la resolución de conflictos, así como el equipo T.E.I.

E. EQUIPO T.E.I.

Compuesto por 5 profesores de todas las etapas educativas que coordinan el programa Tutoría entre iguales con objeto de implicar a los alumnos en la convivencia con dinámicas de mediación y acompañamiento entre iguales.

F. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Los Departamentos didácticos programan actividades en el centro y fuera de él para completar la formación académica y convivencial de los alumnos.

G. METODOLOGÍAS ACTIVAS

Trabajo cooperativo, A.B.P. , Paisajes de aprendizaje.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA

→ **Extraescolares:** Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo espiritual (Grupos de Catequesis de JMV) , físico (Fútbol, Baloncesto), académico(grupos de estudio, inglés). Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

→ **Fiestas y Celebraciones de la Comunidad Educativa.**

- Celebraciones de la Familia Vicenciana (septiembre, noviembre y marzo)
- Pasos de etapa de los alumnos de Educación Infantil y de 6º de Primaria.
- Celebración de la Graduación de 4º de la ESO.
- Jornadas festivas en el Centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: fiesta de Navidad y fiesta de Fin de Curso. Tómbola solidaria

ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO Y CIBERACOSO

Es fundamental, como se establece en la normativa, en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillar y someterlo. Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se

vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

En el curso 19-20 se crea el equipo Equipo T.E.I (Tutoría entre Iguales) , con el objetivo de favorecer la convivencia así como prevenir y abordar los posibles casos de acoso. Su actuación en relación con el acoso o ciberacoso se dirige a :

- Planificar actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del acoso escolar, ciberacoso y violencia de género.
- Crear un protocolo del centro para actuaciones concretas y darlo a conocer a todo el profesorado.
- Dar cobertura al alumnado para que pueda denunciar posibles casos.

Siguiendo las pautas marcadas por la Consejería de Educación, el equipo diseña los documentos para poder cumplimentar cada fase. Este protocolo (con sus respectivos documentos) se explica al claustro de profesores y al PAS, entregando a cada profesor una hoja de detección con las características concretas de posibles acosadores o acosados para consultarla cuando fuera necesario. Además, todos los documentos están subidos a un banco de recursos de la plataforma Educamos para que los docentes pueda acceder a ellos en todo momento.

Para la detección de los posibles casos, además de la vigilancia y observación de los adultos, y de la existencia de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores, profesores y directora (Educamos), se ha creado y dado a conocer a los alumnos un formulario google al que puede acceder cualquier alumno que desee denunciar un posible caso de acoso escolar, tanto propio como ajeno, con una profesora encargada de revisar el espacio digital diariamente. También se ha facilitado al alumnado el número telefónico gratuito y confidencial 900 018 018 y la dirección de páginas web de ayuda a las víctimas de acoso y sus familiares. Los destinatarios de estos servicios son los alumnos, padres, madres y tutores legales, profesores, equipos directivos y personal de los centros docentes, y en general cualquier persona que tenga conocimiento de casos de malos tratos o acoso en el ámbito escolar, tanto dentro como fuera del centro docente.

En las reuniones generales con las familias, estas han sido informadas del protocolo a seguir en caso de que se detecte una situación de acoso.

6 . NORMAS DE CONVIVENCIA

Es importante crear entre todos un clima que nos ayude a sentirnos a gusto en el Centro, por ello decidimos ACEPTAR Y CUMPLIR las NORMAS DE CONVIVENCIA que el COLEGIO tiene establecidas, y que se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior , el Decreto 32/2019, de 9 de abril y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

A. SOBRE UNA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y LA CERCANÍA

1. Son de esencial y obligado cumplimiento por parte de los alumnos:
2. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. No se permite ningún acto de intimidación, amenaza, faltas de respeto o actitudes desafiantes, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos, incluyendo las que se produzcan a través de las redes sociales.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso la violencia verbal.
4. La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda.
5. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.
6. Los alumnos no pueden grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.

7. Los alumnos que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de cualquier documento del centro que atente contra la protección de datos.
8. Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos y correcciones.

D SOBRE EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ESTUDIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL APRENDIZAJE

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Para fomentar la comunicación y atención, en el recinto escolar no está permitido traer, usar o exhibir móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor. En cualquier caso el centro educativo no se hace responsable de dichos objetos. Si por motivos académicos se traen dispositivos electrónicos, el profesor de la asignatura se hace responsable del dispositivo y se usan bajo la supervisión del profesor.
3. Los alumnos deben realizar las tareas que los profesores manden fuera de las horas de clase.
4. Por respeto a los compañeros de clase y a los profesores, si un alumno no asiste a clase las horas que preceden a un examen, solo será admitido a éste con un justificante, siempre y cuando esta conducta no sea reiterativa.
5. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de la materia.

D SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD

1. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro es obligatoria.
2. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación.

3. Los padres o tutor legal, deben avisar por la Plataforma si un alumno no puede asistir a clase y justificar la falta al tutor.
4. La falta de asistencia a clase de modo reiterado supone que si un alumno falta el 50% a una asignatura pierde el derecho a la evaluación continua.
5. Durante el horario lectivo el alumno sólo puede salir del Centro con el permiso del tutor, previo aviso a los padres, o solicitado por éstos . Si es de Infantil o Primaria vendrán a recogerle. Para E.S.O. en ausencia del tutor autoriza la coordinadora y/o la directora.
6. Cuando se organice alguna actividad fuera del Centro durante el horario lectivo, los alumnos que no participen deben asistir al Colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.

D SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL “SABER ESTAR”

1. Consideramos fundamental “SABER ESTAR” en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del Centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro y aceptar las indicaciones de los profesores:
2. Es obligatorio el uso del uniforme para todos los alumnos.
3. El uniforme estará limpio y se llevará con dignidad (no debe verse la ropa interior). El uniforme incluye zapatos, no deportivos. Entre el polo y la chaqueta no se incluirá ninguna otra prenda de vestir.
4. Para realizar las actividades de Educación Física es obligatorio el uso del chándal de colegio y deportivos.
5. No se pueden utilizar en el colegio prendas o distintivos con lemas ofensivos o discriminatorios (cadenas, símbolos). No está permitido traer la cabeza cubierta.
6. Los alumnos deberán cuidar su aseo e higiene corporal diariamente.

E SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES

1. Todo material escolar (incluido el uniforme) debe mantenerse en buen estado y correctamente marcado con el nombre y apellido del alumno.

2. Cada alumno debe traer su propio material, no pudiendo ser intercambiado. La agenda escolar es obligatoria.
3. El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa y hacerse responsable de sus pertenencias. El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.
4. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
5. No deben arrojarse al suelo papeles, bolsas... Las papeleras y los contenedores de residuos son el lugar indicado para depositarlas.

G SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS

1. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas.
2. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
3. No se podrán consumir chicles, pipas ni refresco en latas en el recinto escolar.
4. No se permite ni comer ni beber (excepto en los tiempos de recreo), tanto en horario lectivo como no lectivo.
5. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, gimnasio...), debiendo quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.
6. En el patio, deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso. Sólo se podrán utilizar balones de gomaespuma y blandos en Educación Infantil y Educación Primaria.

G SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

1. En el recinto del colegio y en las actividades relacionadas con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al Centro hasta que pase el periodo de contagio.
3. Dentro del Centro se fomentarán los hábitos saludables relacionados con la alimentación, la actividad física, la higiene...

H SOBRE LA RELACIÓN FAMILIA - COLEGIO

1. Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones procedentes del colegio.
2. Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traerla con una autorización escrita de sus padres indicando el nombre, dosis y horario del medicamento. Pueden comunicarlo a través de la Plataforma.
3. Si un alumno de Educación Primaria acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a su tutor una autorización de sus padres válida para todo el curso.
4. Si un alumno de Educación Secundaria Obligatoria no puede regresar solo a casa, debe entregar a su tutor una notificación de sus padres o tutores legales.
5. Si un alumno debe hacerse cargo de otro, no siendo este mayor de edad, debe traer una autorización de sus padres válida para todo el curso.
6. Los padres deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar al rendimiento académico de sus hijos, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar de forma inesperada en el centro).
7. Los padres deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia legal de sus hijos (padres o tutores legales).

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del Colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (extraescolares, servicios educativos complementarios...). Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En el comedor las personas encargadas del mismo actuarán en casos de faltas leves y comunicarán las graves y muy graves al Equipo Directivo quien aplicará las sanciones correspondientes.

7 PAUTAS PARA ELABORACIÓN DE NORMAS EN CLASE

Se establecerán las normas de aula al principio de curso, preferiblemente durante las jornadas de sensibilización. Será necesario un trabajo de sensibilización sobre la importancia de tener normas en cualquier grupo que convive. También será necesario establecer las consecuencias de su incumplimiento.

Las normas estarán formuladas en positivo.

Serán las mismas para todos los cursos del mismo nivel.

Se trabajarán primero en el grupo clase y después se establecerán dos representantes de cada curso, que serán los encargados de poner en común y consensuar, con la ayuda de los tutores, las normas de aula definitivas.

Será necesario establecer la periodicidad y el formato en el que se va a realizar la evaluación del cumplimiento de las normas.

Los temas sobre los que se trabajará serán los siguientes:

- Nivel de ruido en la clase.
- Utilización del material de clase.
- Puntualidad.
- Normas de higiene.
- Alumnos encargados de funciones concretas:
 - Reposición de material
 - Apagado de luces.
 - Reciclado.
 - Borrar la pizarra.
- Sobre la utilización de palabras malsonantes y las bromas pesadas.
- Limpieza y orden del aula.
- Orden entre clase y clase.
- Delegado-subdelegado. Duración y evaluación del cargo.

8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Trimestralmente, en la pre-evaluación se revisará la efectividad de las medidas y se tomarán las decisiones convenientes .

El análisis de los resultados del plan se llevará a cabo por el Equipo Directivo anualmente.

Durante el primer mes de cada curso escolar, **el equipo directivo** analizará y valorará las propuestas de modificación del plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

9 TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

En la adopción de **medidas correctoras y de medidas cautelares**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (Art. 38.1)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.

- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

FALTAS LEVES

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente **cualquier profesor** que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del alumno mediante la anotación de la incidencia en el instrumento de recogida de datos habilitado al efecto (anotación en el apartado “Disciplina” de Educamos). El tutor deberá dar cuenta al coordinador y director de la reiteración de las faltas. Art. 33

A) INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y CERCANÍA

Participación o/e incitación en juegos que impliquen violencia psíquica, física o verbal dentro del Centro Educativo.	Expulsión del lugar en que se encuentre o donde se realice la actividad o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
No mantener un comportamiento adecuado en los espacios de uso común del Centro (pasillos, aulas, patios,...).	Amonestación verbal o por escrito y permanencia de pie en la clase, expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico o repetición del trayecto de forma ordenada en caso de que el mal comportamiento sea en un desplazamiento.
Uso de vocabulario y/o gestos ofensivos en el Centro Educativo.	Amonestación verbal o por escrito, expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar así como en las actividades relacionadas con el centro.	Amonestación verbal o por escrito, expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

B) INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ESTUDIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL APRENDIZAJE

<p>Uso de móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.</p>	<p>La retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado si se produce de forma no deliberada, se devolverá al final de la jornada. Si el uso es deliberado se retendrá el dispositivo, que deberá ser recogido por los padres al final de la jornada o en el horario que determine el profesor.</p>
<p>Venir al Centro sin realizar los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase o plagiar los deberes del compañero.</p>	<p>Amonestación verbal y/o por escrito y la realización de tareas o actividades de carácter académico. Repercutirá en la nota de evaluación</p>
<p>Realizar actividades no correspondientes al área que se está desarrollando en el momento.</p>	<p>Amonestación verbal o por escrito y repercusión en la nota. Retirada del trabajo que se está realizando y entrega al profesor correspondiente.</p>
<p>C) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD</p>	
<p>Falta de puntualidad a clase (a primera hora o entre clases durante todo el día) que, a juicio del docente, no esté justificada.</p> <p>Falta de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no esté justificada.</p>	<p>INFANTIL Amonestación verbal o por escrito</p> <p>PRIMARIA Amonestación verbal o por escrito y permanencia en clase fuera de su sitio.</p> <p>ESO Si llegan más tarde de las 8:30 no podrán subir a clase permaneciendo en gimnasio o clase de madrugadores Si acumulan 5 retrasos se considerará falta grave</p> <p>Amonestación verbal o por escrito. Se seguirá el protocolo de absentismo o derivación a los Trabajadores Sociales Si un alumno falta el 50% a una perderá derecho a la evaluación continua.</p> <p>Las faltas de asistencia sin conocimiento de los padres serán consideradas falta grave.</p>

<p>Inasistencia a las actividades propuestas por el Centro fuera del aula, sin una justificación adecuada, según criterio del docente.</p>	<p>Amonestación verbal o por escrito (1 vez) Realización de trabajos relacionados con la actividad. Posibilidad de perder el derecho a realizar otras actividades fuera del aula cuando la inasistencia será reiterada (según criterio del profesor/ tutor).</p>
<p>D) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL ARREGLO PERSONAL BASADO EN EL “SABER ESTAR”</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Venir al Centro incorrectamente uniformado. ❖ En ningún nivel del Centro se permite venir con la cabeza cubierta ni usar símbolos que vayan en contra del Carácter Propio del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ SE ENCARGA EL TUTOR DE GESTIONAR LOS CASOS EXCEPCIONALES ❖ Amonestación por escrito (hasta 3 veces) La cuarta vez que el alumno venga incorrectamente uniformado se considerará una falta grave. ❖ El tutor comunica a dirección si se da alguna circunstancia especial.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Falta de aseo personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación verbal o por escrito. ❖ Con la reiteración de esta falta (9 veces) se derivará a trabajador social.
<p>E) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Traer el material incompleto para el desarrollo de las clases sin causa justificada. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación verbal o por escrito (1 vez) Expulsión de clase con realización de tareas de carácter académicos (2ª vez). Repercutirá en la nota.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Arrojar papeles en clase o el recreo no recogidos 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación verbal o por escrito Recogida de los papeles tirados.
<p>F. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL ORDEN EN LAS AULAS, PASILLOS Y OTROS ESPACIOS PARA FAVORECER EL CLIMA DE TRABAJO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Salir fuera del aula sin permiso del profesor correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación verbal o por escrito y expulsión de la sesión de clase con realización de actividades académicas. El profesor que entre en clase deja ir al baño (NUNCA EL QUE SALE)

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ No se deja ir al baño, fuera del recreo, a no ser que esté enfermo o emergencia
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Traer y/o consumir chucherías y/o alimentos que vayan en contra de los hábitos saludables de alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Retirada del producto alimenticio que será entregado al acabar la jornada escolar.

FALTAS GRAVES

Se considera reiteración la comisión de la tercera falta del mismo tipo durante un trimestre.

Deben sancionar las faltas graves las personas habilitadas a tal efecto por el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril en su artículo 34, como se señala en el apartado SANCIONES. El profesor testigo de la falta o el tutor (en caso de reiteración de faltas leves) deberá registrar esta en un PARTE DE FALTAS GRAVES e impondrá la medida correctora. En el resto de medidas correctoras serán competentes LA COORDINADORA si el parte supone expulsión de determinadas actividades o LA DIRECTORA si el parte supone expulsión de clase y/o centro. Art. 34

A) INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y CERCANÍA

❖ Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro y desarrollo de actividades extraescolares y/o salidas culturales	❖ Amonestación por escrito y expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico ❖ o prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o salidas culturales del centro, si se considera preciso. (máximo de un mes o tres en el caso de pernoctar fuera).
❖ Desatender una llamada de atención de cualquier miembro de Comunidad Educativa.	❖ Amonestación por escrito y realización de tareas para el mejor funcionamiento del centro.
❖ Mentir a cualquier miembro de Comunidad Educativa.	❖ Amonestación por escrito. Que comparezca ante la presencia del Director/a y realización de tareas para el mejor funcionamiento del centro.
❖ La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.	❖ Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos.

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el Plan de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión de la sesión, de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico y/o privación del tiempo de recreo.
<p>B) INFRACCION DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ESTUDIO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL APRENDIZAJE</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión de la sesión, de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Falta de asistencia a horas previas al examen o al propio examen, sin que éste no esté debidamente justificada, según criterio del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ No se realizará el examen, siendo esta calificación de un cero. No se aplicará esta sanción cuando la falta sea por haber llegado tarde a primera hora.
<p>C) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Las faltas reiteradas de puntualidad a clase que, a juicio del docente, no estén justificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Si acumula 5 retrasos (da igual que haya llegado antes o después de las 8:40), se enviará una notificación escrita a la familia o tutor legal del alumno (según modelo). ❖ Si acumula 10 retrasos <u>se volverá a enviar notificación.</u> ❖ Si sobrepasa 10 retrasos se hará un parte y el alumno permanecerán un día expulsado.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La faltas reiteradas de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito. ❖ El alumno/a pierde el derecho a participar en actividades fuera del horario escolar. ❖ Se seguirá el protocolo de absentismo.

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Si un alumno falta el 50% a una asignatura pierde el derecho a evaluación continua. ❖ Recuento de faltas: Consulta en la Plataforma
--	--

E) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los daños causados de forma intencionada o por un mal uso en las instalaciones o el material del centro. ❖ Así como daños en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro. Hacerse cargo del coste económico de su reparación.
--	--

H) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA RELACIÓN FAMILIA -COLEGIO

<ul style="list-style-type: none"> ❖ No hacer llegar notas, avisos, de los padres o tutores legales, a los profesores y viceversa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión de la sesión de clase con el Tutor/Coordinador/Director (según disponibilidad) y la realización de tareas o actividades de carácter académico o retirada del carné hasta que el alumno traiga el documento.
---	--

I) INFRACCIONES RELACIONADAS CON OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Copiar o engañar en exámenes, trabajos, proyectos,... mediante cualquier método, o los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito, expulsión de la sesión de clase y que comparezca ante el Tutor, parte de incidencia y suspenso de esa asignatura en la evaluación correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asistir al Centro incorrectamente uniformados (también se considera asistir con chandal los días que no hay Educación Física) más de tres veces. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión de las sesiones de clase durante ese día con actividades de carácter académico.

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sustracción de material o pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico y restituir en su caso lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les correspondan en los términos previstos por la ley. La reparación económica no exime de la sanción.
<p>OTRAS CONSIDERACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. (apartado j) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y que comparezca ante la presencia de la Directora.

<ul style="list-style-type: none"> ❖ El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión de la sesión de clase o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La participación en riñas mutuamente aceptadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y expulsión por un plazo máximo de seis días lectivos y/o expulsión de la sesión de clase con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal o de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos (Directora, oído el tutor).

FALTAS MUY GRAVES

En 4º ESO tener parte por falta muy grave supondrá automáticamente la privación de asistencia al viaje de fin de curso.

Tras la comisión de la tercera falta muy grave sancionada con expulsión temporal del centro (por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes), la siguiente supondrá la apertura inmediata de un expediente en el que se solicite la sanción de expulsión definitiva del centro.

El profesor testigo de la falta la registrará en un parte de incidencia muy grave y entregará el original a la directora, que impondrá la sanción, y la comunicará al tutor y al coordinador. Estas faltas prescriben a los doce meses. Art. 35

A) INFRACCIÓN DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA RELACIÓN HUMANA BASADA EN EL RESPETO Y CERCANÍA

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás Personal del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez, con la realización de tareas o actividades de carácter académico. ❖ Y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o salidas culturales del centro, por un período máximo de tres meses que podrían ampliarse hasta final de curso para las actividades que supongan pernoctar fuera del centro.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El acoso físico o moral a los compañeros dentro y fuera del Centro. (incluido el ciberbullying) 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte con la realización de tareas o actividades de carácter académico. ❖ Y/o cambio de grupo del alumno. Seguimiento del protocolo de acoso
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad al honor o la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte con la realización de tareas o actividades de carácter académico. Dependiendo de la edad del alumno y a juicio del Director, en coordinación con con el Tutor y el Coordinador de etapa, el número de días de expulsión podrá variar.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.

<p>otra condición o circunstancia personal o social.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y cualquiera de las sanciones expuestas en muy graves, dependiendo de la incorrección de la actividad.
<p>E) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE EL CUIDADO RESPONSABLE DE LOS MATERIALES Y DE LAS INSTALACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados abonando su coste. ❖ Posible expulsión según el caso.
<p>G) INFRACCIONES RELACIONADAS CON LAS NORMAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
<p>I) INFRACCIONES RELACIONADAS CON OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.

<ul style="list-style-type: none"> ❖ La suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos y la falsificación de la firma de personal docente, padres o tutores legales. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Abandonar el centro en horario escolar o separarse del grupo durante una salida cultural sin permiso expreso de los padres y/o profesores 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico y/o prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o salidas culturales del centro, por un período máximo de tres meses que podrían ampliarse hasta final de curso para las actividades que incluyan pernoctar fuera del centro
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico.
<p>OTRAS CONSIDERACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito y parte de expulsión con comparecencia ante la presencia del Director
<ul style="list-style-type: none"> ❖ El incumplimiento de la medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir coste, o realizar las tareas sustitutivas impuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación por escrito, compareciendo ante la presencia del Director, para posterior estudio de sanción dependiendo de la falta cometida.
<ul style="list-style-type: none"> ❖ La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Amonestación escrita y expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez días, con la realización de tareas o actividades de carácter académico

10. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y/O ATENUANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. **Se considerarán circunstancias atenuantes:**

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La edad del alumno.

2. **Se considerarán circunstancias agravantes:**

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.